ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	AGOSTO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MICHELLE MENDOZA	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, adelantada bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y las demás disposiciones internas vigentes. En lo no regulado por dicho régimen especial, se aplicarán los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente.

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

5. Descripción y especificaciones del objeto contractual

La **E.S.E. CEMINSA**, La E.S.E. CEMINSA tiene dentro de sus funciones principales la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera, de conformidad con los recursos disponibles y su capacidad institucional, con el propósito de garantizar una adecuada atención en salud a la comunidad.

La **E.S.E. CEMINSA** entonces, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo disponga en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, con arreglo en los recursos disponibles, en aras de materializar y efectivizar la atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a cada uno de los usuarios.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el brindar a la comunidad, atención en salud, en el marco del respeto de la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con la máxima calidad posible, acorde con los principios académicos, científicos y médicos.

La E.S.E. CEMINSA requiere contratar un trabajador social para que desarrolle actividades de atención psicosocial dentro del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), con el propósito de garantizar la adecuada atención, técnica, seguimiento de los distintos pacientes de

atención integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación de un trabajador social constituye un componente necesario para fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E. en la atención integral de las personas víctimas del conflicto armado, particularmente en lo relacionado con el abordaje psicosocial de las afectaciones derivadas dichos hechos.

En consecuencia, resulta necesario vincular un profesional idóneo que permita garantizar la ejecución integral del Programa PAPSIVI, el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada prestación del servicio y la observancia de los principios de continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

La contratación se justifica debido a que la E.S.E. CEMINSA no dispone dentro de su planta de personal de un servidor público con el perfil profesional, y disponibilidad funcional requeridos para asumir las actividades de atención psicosocial del Programa PAPSIVI, circunstancia que hace indispensable acudir a la contratación de servicios profesionales para garantizar la continuidad del programa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la normatividad vigente.

La naturaleza profesional de las actividades objeto del contrato exige conocimientos técnicos específicos en procesos de atención psicosocial, seguimiento de indicadores, articulación interinstitucional y aplicación de los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, competencias que no pueden ser satisfechas mediante el recurso humano disponible en la planta de personal de la entidad.

La presente contratación encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 1166 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los lineamientos técnicos vigentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI).

Que en este orden le ocupa a la institución, adelantar las gestiones contractuales que le permita contar con un profesional IDONEO en el área de la salud, para el caso en particular en psicología, por lo que teniendo en cuenta que la **E.S.E. CEMINSA** no cuenta con personal suficiente idóneo y con experiencia, para el cumplimiento de estas actividades, que resulta pertinente adelantar la presente contratación a fin de satisfacer la necesidad descrita.

5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	**Prestación de servicios profesional como trabajador social para el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas (PAPSIVI)**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y catorce (14) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del contratista	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo

	acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir, por su cuenta y riesgo, los gastos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, salvo aquellos que correspondan expresamente a la E.S.E.7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza de los servicios contratados.. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. 3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS. 5 brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. 6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS. 7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa. 8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. 9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa. 10 respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa. 11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. 12. Identificar riesgos, dificultades y oportunidades de mejora en la ejecución del programa y proponer acciones correctivas y preventivas. 13. Promover estrategias de fortalecimiento técnico y actualización permanente del equipo profesional conforme a la normatividad vigente. 14. Liderar acciones orientadas al cuidado emocional, autocuidado y prevención del desgaste por empatía del talento humano vinculado al programa. 15. Participar en los espacios de coordinación, comités, mesas técnicas y demás reuniones convocadas por la entidad o por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la implementación del PAPSIVI. 16. Garantizar la confidencialidad, protección y adecuado manejo de la información de la población víctima atendida, conforme a la normatividad vigente. 17. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los principios éticos y las disposiciones legales que regulan la atención integral a las víctimas del conflicto armado. 18. Apoyar los procesos de supervisión, auditoría, seguimiento y evaluación que sean realizados por la entidad contratante o los organismos competentes. 19. Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato. 20. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza de sus funciones. 21) Asistir a reuniones, comités y actividades programadas por la entidad. 22) Cumplir con los compromisos establecidos en el contrato. 23) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio dentro del alcance de sus funciones como médico internista. 24) Cargar los informes de actividades y la cuenta de cobro a la plataforma secop 2. 25. Cumplir las disposiciones sobre reserva, confidencialidad, protección de datos personales y manejo de historias clínicas e información sensible de la población víctima, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1981 y las demás normas que regulan la materia.</td></tr>
<tr><td>5.6 Obligaciones de la E.S.E.</td><td>1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor del contrato será VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE $26.130.000</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>NUMERO:</td><td>CDP305</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE $26.130.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>El valor correspondiente a los honorarios será de cinco millones doscientos mil pesos ($5.200.000) M/CTE, además, se reconocerá, como lo establecen los lineamientos enviados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, seiscientos cincuenta mil pesos ($650.000) por mes, en concepto de movilidad, para un total mensual de honorarios de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($5.850.000) M/CTE. Así entonces, el pago correspondiente al contrato se realizará de la siguiente forma CUATRO (4) pagos parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE cada uno y un último pago proporcional correspondiente a catorce (14) días, por valor DOS MILLONES SETENCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.730.000) M/CTE En caso de que el período final de ejecución sea inferior catorce (14) días, el valor a reconocer será proporcional al tiempo efectivamente ejecutado hasta la terminación del contrato; previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. Cada pago estará condicionado a la certificación expedida por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación del informe de actividades, los soportes asistenciales correspondientes y el registro oportuno de la información requerida por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. PARAGRAFO: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>8. Capacidad Jurídica</td><td>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN
Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:
1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda.
3. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
5. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses.
6. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
7. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
8. Registro Único Tributario –RUT-
9. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL)
10. RETHUS (Aplica para el personal de salud)</td></tr>
<tr><td>9. Garantías</td><td>De conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la entidad, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago contra cumplimiento certificado y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, no se considera necesaria la exigencia de garantías contractuales para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>10. Perfil y Experiencia</td><td>El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia para desarrollar y ejecutar el futuro contrato para lo cual deberá acreditar los estudios como trabajador social, y/o alcance al del presente objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia de contrato (s) y/o certificación.</td></tr>
<tr><td>11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.</td><td>La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales especializados, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Tratándose de una Empresa Social del Estado, la contratación se desarrolla en el marco del régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y demás disposiciones internas vigentes.

La Entidad verificó la inexistencia de personal suficiente con el perfil requerido y la necesidad de contar con conocimientos especializados para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Así mismo, la entidad verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 y demás normas electorales vigentes al momento de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>11. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>MICHELLE MENDOZA</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>COORDINADORA MEDICA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. Liquidación del contrato</td><td>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>MICHELLE MENDOZA.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>COORDINADOR MEDICO.</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA</td></tr>
</table>